CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

CARRERA DE ABOGADO

UNIDAD DE APRENDIZAJE POR COMPENTENCIAS

NOMBRE DEL PROFESOR:

MTRA. MARTHA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ

MTRO. JOSE DE JESUS PIENEDA GUTIERREZ

LIC. SAMANTHA ILEANA SOLEDAD OCHOA GARCIA

MTRO. HERIBERTO CAMPOS LÓPEZ

ACADEMIA DE DERECHO PÚBLICO

DR. EDMUNDO ANDRARE ROMO

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

MAESTRA MARTHA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE
PROPIEDAD INTELECTUAL II

Universidad de Guadalajara
Coordinación General Académica

Programa de Materia o Unidad de Aprendizaje por Competencias
FORMATO BASE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Centro Universitario
ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Departamento:
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURIDICOS.

Academia:
ACADEMIA DE DERECHO PUBLICO

Nombre de la unidad de aprendizaje
PROPIEDAD INTELECTUAL I

Clave de la	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:
IN	**40**	**0**	**40**	**5**

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:
C - Curso	**Técnico Superior Universitario** **Licenciatura**

Área de formación / Línea de Especialización
Básica Común Obligatoria

2. CARACTERIZACIÓN

PRESENTACIÓN

Esta unidad se caracteriza por proporcionar al estudiante los conocimientos básicos para discernir clases, figuras y requisitos de la protección de los productos de la P.I. así como las instancias correspondientes y los procedimientos administrativos aplicables según el caso y área de sus productos de creatividad e inventiva, teniendo así elementos para valorar la función y de vinculación universidad-sector empresarial.

Propósito (s) Principal (es)

Que el alumno reconozca los procedimientos y los instrumentos de gestación de la P.I. y las modalidades de titulares del derecho sobre ellos, identificando a las instituciones responsables para la gestión (propiedad, protección y defensa) de las creaciones y/o invenciones, poniendo énfasis en el área de interés.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

El estudiante será competente para articular los conocimientos e innovaciones con figuras de protección intelectual que competen a los marcos legislativos de La Ley Federal de Derechos de Autor y de la Ley Federal de Propiedad Industrial, así como convenios, tratados, acuerdos internacionales, reconociendo los bienes que protegen. Distinguir entre las figuras de los derechos de autor y de los derechos conexos al autor. Reconocer los procedimientos y los instrumentos de la solicitud y presentación para obtener la propiedad intelectual sobre productos, obras y servicios particulares, en la modalidad de titularidad que corresponda a la gestión de derechos. Integrar una visión de las relaciones entre fenómeno de la innovación y el desarrollo de la tecnología con la divulgación protegida del conocimiento y la vinculación con las empresas.

4. SABERES TEORICO-PRACTICO-FORMATIVO

- Aplicación y seguimientos de los procedimientos de gestión administrativa.
- Caracterización y clasificación de productos o conocimientos por su novedad y originalidad.
- Interpretación de esquemas de vigilancia de la solicitud, la protección y lapso de la maduración tecnológica de productos mercantilmente explotables.
- Presentación de estrategias de vinculación con instituciones personas de los sectores empresarial o cultural.
- Aplicación de criterios de valuación intangibles
- Obligaciones y derechos de la propiedad intelectual

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

1. Marco jurídico legal y administrativo de la P.I.
    a) Competencias institucionales
    b) Derechos y obligaciones
2. Procedimientos para la protección
    a) Procedimientos para protección de marcas
    b) Procedimientos para patentes
    c) Procedimientos para protecciones de otros signos distintivos
    d) Procedimientos para otras figuras de propiedad industrial
    e) Procedimientos para protección de los derechos de autor
3. Consulta y búsquedas
    a) Bancos de datos y bancos de información
4. Vinculación y gestión para el aprovechamiento de la P.I.
    a) Seguimiento de solicitudes y/o revisión de casos
    b) Aspectos básicos de negociación y transferencia de tecnología

6. ACCIONES

- Consultan fuentes de información dirigida
- Analizan fundamentos de la PI
- Describen conceptos y caracterizas
- Analizan riesgos y oportunidades para los inventores
- Analizan y sistematizan información y datos que delimiten figuras de PI
- Identifican los elementos que caracterizan y diferencian las innovaciones y los inventos
- Identifican ventajas competitivas de la PI reclamada y su explotación
- Desarrollan un caso a partir de la selección de un motivo pertinente

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
• Comprendió de leyes y acuerdos • Revisión y llenado de formularios y solicitudes • Documento de comparación de reivindicaciones y análisis de contenidos en el estado de la técnica • Resúmenes de consultas temáticas • Estudios de caso	• Los documentos que se presenten deben de ser fieles a la información y a sus fuentes de consulta, sistematizados y congruentes • El llenado de formularios y solicitudes contendrá todos los elementos requeridos para su presentación oficial • El estudio del caso debe ser acorde con una rama del arte que se relacione con la carrera profesional o campo temático que se analiza	• Áreas de investigación • Industrias o empresas • Centros de cultura • Centros de computo • Bibliotecas

10. CALIFICACIÓN

- Compendio de marco jurídico --5%
- Ejercicios individuales de consulta y llenado de solicitudes y formularios -15%
- Comparación y análisis de reivindicaciones -25%
- Revisión de información de innovaciones en el estado de la tecnología -25%
- Estudio del caso -30%

TOTAL –100%

11. ACREDITACIÓN

- 80% de asistencias
- Entrega de productos estipulados

12. BIBLIOGRAFIA

Básica

- CONGRESO DE LA UNIÓN. Ley Federal del Derecho de Autor. Editorial Porrúa. México. 2000
- CONGRESO DE LA UNIÓN. Reglamento de la Ley Federal del Autor. Editorial Porrúa, México; 2000
- LUPSYC. Derechos de Autor y Derechos Conexos. UNESCO. 1998
- BARRA MEXICANA DE ABOGADOS. Las nuevas tecnologías y protección del derecho de autor. Themis. 1998
- RANGEL, D. Tratado de derecho marcario. UNAM, México. 1960
- JALIFE, M. Sista. Aspectos legales de las marcas en México. México. 2001
- CONGRESO DE LA UNIÓN. Ley de Propiedad Industrial. Editorial Porrúa. México; 2000
- CÁRDENAS, R. Invención, Innovación y Patentes. Autoedición. México, 2000
- VALDEZ, H. ABC de la propiedad intelectual I y II. Edición independiente. México, 2005

Complementaria

- RANGEL, D. Derecho intelectual, McGraw Hill, UNAM. México. 1998
- BECERRA, M. Derecho de propiedad intelectual. UNAM. México. 2000

Fuentes de información complementaria

-

Participantes en la elaboración del programa o unidad de aprendizaje

-

Fecha de elaboración

-

Programas de Estudio por Competencias

Formato Base Elaborado el 07- 04 - 05

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Ubicación Universitaria: Centros Universitarios de la RED

Procedencia de la propuesta:

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA

Academia:

Propiedad Intelectual (Por institucionalizarse)

Nombre de la unidad de aprendizaje:

PROPIEDAD INTELECTUAL II: INSTITUCIONES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:
OPTATIVA	36	50	86	11

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
c = curso taller	Licenciatura	Todas las carreras universitarias	Propiedad Intelectual I: Protección del conocimiento y las innovaciones.

Elaborado por:

El grupo de diplomados de los diferentes Centros Universitarios, formados en GENERACION DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCION DE INVENTOS E INNOVACIONES PRODUCTO DEL CONOCIMIENTO APLICADO.
Diplomado desarrollado por la UVDC y el IMPI. Con el apoyo de la Coordinación General Académica.

2. CARACTERIZACIÓN

Presentación

La Unidad de aprendizaje "Propiedad Intelectual II: Instituciones, competencias y procedimientos para la protección de la Propiedad Intelectual" Se ubica en el pregrado de todas las carreras del nivel profesional. Tiene como pre-requisito el curso: "Propiedad Intelectual I": Protección del conocimiento y las innovaciones, y se puede cursar a partir del cuarto semestre.

Prepara en lo general para seguir los procedimientos administrativos que aplican para garantizarse los derechos a la propiedad intelectual y acceder a la protección de los productos de la creatividad.

Proporciona a los alumnos los conocimientos básicos para reconocer los instrumentos de gestión y discernir las clases, criterios, lineamientos, formatos y requisitos de las figuras de protección: en los marcos legislativos correspondientes a la propiedad industrial y los derechos de autor.

Ejercita en practicas para reconocer los elementos de los exámenes de forma y fondo en el caso de la Propiedad industrial.

Forma criterios para apreciar la función de la vinculación universidad-empresa, como instrumento de la propiedad industrial y de la propiedad autoral, relacionándolas con la valoración de intangibles.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

El alumno será competente para: Articular - los conocimientos e innovaciones con figuras de protección intelectual que competen a los marcos legislativos de la Ley Federal de los Derechos de Autor, LFDA y de la Ley de Propiedad Industrial, LPI, así como convenios, tratados, acuerdos internacionales; reconociendo los bienes que protegen - con a las instituciones responsables de la gestión de los derechos de propiedad correspondientes.
Distinguir entre las figuras de los derechos de autor y los derechos conexos al autor.
Reconocer los procedimientos y los instrumentos de solicitud y presentación, para obtener la propiedad intelectual; sobre productos , obras y servicios particulares, en las modalidades de titularidad que correspondan a la gestión de los derechos.
Integrar una visión de las relaciones entre; el fenómeno de la innovación y el desarrollo de la tecnología, con la divulgación protegida del conocimiento y la vinculación con las empresas.
Integrar a su conocimiento el concepto " valuación de intangibles" y promover el desarrollo de la propiedad de la universidad de Guadalajara.

4. SABERES

Competencia	Saberes Prácticos. 1. Aplicación y seguimiento de los procedimientos de gestión administrativa, utilización y llenado de solicitudes para ejercitarse en la obtención de los derechos a la propiedad intelectual. 1.1 Reconocimiento de los requisitos para su presentación y examen. 2. Caracterización y clasificación de productos o conocimientos por su novedad u originalidad. Identificar el carácter de la innovación. 2.1 Consultas en bancos de información y fuentes diversas según el producto o bien de que se trate. Para establecer estado de la Técnica. 2.2 Reconocimiento de las reivindicaciones contenidas en patentes o en registros existentes o potenciales; su presentación y descripción. 2.3 Identificación del potencial de apropiabilidad, protección y explotación de inventos, obras y productos. 3 Interpretación de esquemas de vigencia de la solicitud, la protección y lapso de la maduración tecnológica de productos mercantilmente explotables. 4 Presentación de estrategias de vinculación con instituciones y personas de los sectores empresarial o cultural. Aplicar criterios de valuación de intangibles.

	Saberes teóricos 1. Obligaciones y derechos de la Propiedad Intelectual en la legislación correspondiente, Instituciones que regulan (tutelan) la PI. 2. Procedimientos administrativos: tipos de solicitudes; sus elementos, descripción y requisitos de presentación, según la institución de competencia. Figuras y clasificaciones (propiedad industrial) 3.Conceptos de la vigencia y la pérdida de derechos. 4. Planteamiento de reivindicaciones en registros reales: clases, lineamientos, criterios y características. 5.Contexto tecnológico; rama del sector industrial u ocupación. 6. Elementos de negociación de tecnología y su relación con modelos de vinculación universidad-empresa.
	Saberes formativos. 1.- Reconocer en la legislación de la PI, la fuente del respeto entre instituciones, personas y comunidades, sobre los derechos y las limitaciones a la explotación de los bienes protegidos constituidos por la titularidad de la propiedad. 2.- Sostener una actitud de reconocimiento y una postura para incentivar el aprovechamiento de las innovaciones y protección de sus productos. 3.- Conciencia (Reconocimiento) del beneficio individual y social del conocimiento creativamente aplicado a la tecnología, la ciencia y a la cultura en general. (la creatividad e innovación.) 4.- Reconocer el valor de las innovaciones como talento y como bien material de sus creadores. 5.- Valorar la cooperación entre diversos actores sociales.

5. CONTENIDO TEORICO PRACTICO (temas y Subtemas)

1 Marco jurídico y administrativo de la propiedad intelectual. (total unidad12 horas). Competencias institucionales. (2 horas) Derechos y obligaciones. LPI y LFDA (6 horas). Suscripción de México a tratados, arreglos, convenciones, etc. (4 horas) 2 Procedimientos (total unidad 56 horas) Procedimientos en derechos de autor y conexos al derecho de autor (10 horas) Procedimientos específicos para software (4 horas) Procedimientos para la protección de signos distintivos y marcas. (4 horas) Procedimiento para indicaciones geográficas. (6 horas) Procedimientos para patentes. (6 horas) Otros procedimientos en propiedad industrial (6 horas) Estudio de caso (selectivo del procedimiento industrial, innovación o creación) (20 horas) 3 Consulta de bases de datos, bancos de información y fuentes que reporten estado de la técnica o del arte. (14 horas). 4 Vinculación y gestión empresarial en el proceso de aprovechamiento de la PI. Aspectos básicos de la transferencia de tecnología. (4 horas)

6. ACCIONES y ESTRATEGIAS

1.- Marco jurídico y administrativo de la PI. Revisión de las leyes LPI y LFDA. Identificar diferencias y similitudes entre marcos nacionales e internacionales a partir de la revisión de convenciones y tratados. Acuerdos suscritos por México para las tecnologías de punta

2.- Procedimientos. Caracterización de las figuras e identificación de las solicitudes y de sus requisitos correspondientes, Presentación de formatos y precauciones a considerar. Manejo de costos y vigencias de las solicitudes y su proceso. Localización y conocimiento inicial de casos.

3.- Fuentes de información especializada y procedimientos específicos de consulta en bases de datos. Estado de la técnica. (ciencia y tecnología). Estado del arte (en casos de divulgación de las ciencias y los derechos de autor y conexos a estos).

Reconocimiento de los diferentes tipos de fuentes.
Procedimientos de consulta.
Selección de casos con productos potenciales.
Realización tutorada de búsquedas.
Exposición de resultados en panel.
Divulgación preventiva de la perdida de novedad u originalidad. (Participación en exposiciones o concursos etc.)

5.- Presentación de casos: Identificación; Desarrollo de conocimiento y tecnología en la rama productiva relacionada con su ocupación. Análisis del contexto. Descripción del caso - producto

6.- La vinculación: La función del conocimiento en la relación universidad empresa. El concepto de transferencia de tecnología. Su utilidad vinculadora. Formulación de una estrategia de vinculación. Elementos de la negociación y la valuación de intangibles.

7. EVIDENCIAS

Evidencias de aprendizaje	Criterios de desempeño	Campo de Aplicación
1.- Compendio de Leyes y Acuerdos 2.- Revisión y llenado de formularios y solicitudes. 3.- Documentos de selección y comparación de reivindicaciones y análisis de contenidos en el estado de la técnica. 4.- Resúmenes de consultas temáticas de innovaciones sobre el estado de la técnica. 5.- Estudios de caso.	Los documentos que se presentan deben ser fieles a la información y a sus fuentes de consulta, sistematizados y congruentes. El llenado de las solicitudes y formularios contendrá todos los elementos requeridos para su presentación oficial y se acompañaran con soportes analíticos de motivo y justificación técnica. Los resultados de consultas, para los análisis de forma y fondo deben ser consistentes con los productos que son su objeto. El estudio de caso debe ser acorde con una línea tecnológica, de investigación científica o rama del arte, que se relacione con la carrera profesional o campo temático en que se analiza.	Áreas de investigación. Industrias o empresas. Centros de cultura. Centros de cómputo. Bibliotecas.

8. CALIFICACIÓN

Se suman calificaciones de los siguientes trabajos

Compendio de marco Jurídico (5%)
Ejercicios individuales de consulta y llenado de solicitudes. (15%)
Comparación y análisis de reivindicaciones (25%)
Revisión de información de innovaciones en el estado de la técnica (25%)
Estudio de caso (30%)

TOTAL (100%)

9. ACREDITACIÓN

De acuerdo al reglamento de la Ley Orgánica, el 80% de las asistencias otorga el derecho a examen. Entrega de trabajos solicitados en documentos, exposiciones orales y un examen final escrito.

10. BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Leyes

Ley federal del derecho de autor. Congreso de la Unión. Editorial Porrua, México, 2000

Reglamento de la ley federal del derecho de autor. Congreso de la Unión. Editorial Porrua, México, 2000

Ley de Propiedad industrial y reglamentos. Congreso de la Unión. Editorial Porrua, México, 2000

Textos

BREUER MORENO P, Tratado de patentes de invención. Editorial Abeledo Perrot Editores. Buenos Aires, 1957

COLOMBET, C. Grandes principios del derecho de autor y los derechos conexos en el mundo. UNESCO, 1999

JALIFE, DAHER, Mauricio. Legislación de derechos de autor. Editorial Sista, México, 2000

JALIFE, DAHER, Mauricio. Aspectos legales de las marcas en México. Editorial Sista, México, 2001

LYPSYC, D. Derechos de autor y derechos conexos. UNESCO, 1998

PACON, A.M. : ADPIC y los países en vías de desarrollo : posición durante y después de la Ronda Uruguay.
Ls derechos de propiedad intelectual en la Organización Mundial del Comercio : el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio / dir. por J.L. Iglesias Prada. Tomo II. Madrid : CEFI, 1997

RANGEL MEDINA, David.- Panorama del Derecho Mexicano "Derecho Intelectual"
Editorial Mc Graw Hill
1998

RANGEL MEDINA, David, Tratado de Derecho Marcario. Las Marcas Industriales y Comerciales en México, libros México, México, 1960,

SEPULVEDA, Cesar, El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial, Editorial Porrúa. Segunda edición, México, 1981.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

ALVAREZ SOBERANIS, Jaime, La Regulación de las Invenciones y marcas y de la Transferencia de la Tecnología., Editorial Porrua, México, 1979 (729 paginas).

BARRERA GRAF, Jorge, Estudios de Derecho Mercantil, Derecho Marcario, Derecho Industrial. Editorial Porrua, México, 1958.

BAYLOS CORROZA, Hermenegildo, Tratado de Derecho Industrial. Editorial; 2ª edición, Civitas, Madrid, 1993 (1, 061 paginas)

BIFANI, P. : Intellectual property rights and international trade.
Uruguay Round : papers on selected issues. New York : UNCTAD, 1989

BOUCHOUX, DEBORAH E.- Protecting Your Company´s Intellectual Property a practical guide to trademarks, copyrights, patents & trade Secrets.
Editorial Amacom
2001

BRYANT, JOY L., Protecting Your Ideas
The inventors guide to patents
Editorial: Academic Press
1999

CHAVEZ FRANCO José Luis, Tesis para obtener el Título de Licenciado en Derecho; La Extinción por no uso del Derecho a la Marca, México, 1976.

DE ALMEIDA, P.R. : The "new" intellectual property regime and its economic impact on developing countries : a preliminary overview. Liberalization of services and intellectual property in the Uruguay Round of GATT. Fribourg : University Press Fribourg Switzerland, 1990

DE LA FUENTE GARCIA, Elena, El uso de la marca y sus efectos jurídicos. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Madrid- Barcelona, 1999.

FIKENTSCHER, W. : GATT principles and intellectual property protection.
GATT or WIPO? : new ways in the international protection of intellectual property : symposium at Ringberg Castle, July 13-16, 1988. Weinheim : VCH, 1989

FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. Vigésimo quinta edición. México, 1986.

HAMILTON, J. : What's going on in intellectual property law?
ASIL Proc., 84 (1990)

HAVELANGE, F. : Moral rights and international trade agreements.
Copyright Bulletin, 25 (1991, no. 3)

IDRIS, Kamil. Intellectual Property: A power tool of economic growth. OMPI.

JALIFE, DAHER, Mauricio. Comentarios a la Ley de la Propiedad Industrial. Mc. Graw-Hill. México, 1998

KOSTECKI, M.M. : Sharing intellectual property between the rich and poor.
EIPR, 13 (1991)

MARROQUIN MAURER, Mariano, Estudios sobre Propiedad Industrial. Asociación Mexicana de la Propiedad Industrial, A.C., Consejo Directivo 1983 – 1984. México, 1984

MARTINEZ MEDRANO, SOUCASSE.- Derecho de Marcas
Ediciones La Rocca. México, 2000

MASKUS. K.E. : Intellectual property.
Completing the Uruguay Round : a results-oriented approach to the GATT trade negotiations.
Washington, D.C. : Institute for International Economics, 1990

MENDIETA R., Sonia, Naturaleza jurídica del derecho de marcas. Revista Mexicana de la Propiedad Industrial No. 7, México, 1966.

MOEBES, A. : Negotiating international copyright protection : the United States and European Community positions.
Loy. L.A. Int'l & Comp. L.J., 14 (1991/92)

NAVA NEGRETE, Justo. Derecho de las marcas. Editorial Porrúa. México, 1985.

ORLANDO SANTOFIMIO, Jaime, Acto Administrativo (procedimiento, eficacia y validez). Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1988.

PRESSMAN, DAVID , Patent it your Self
Editorial: Nolo Press
US, 1992

RAMELLA, Agustín, Tratado de la Propiedad Industrial. Editorial Editores Hijos de Reus. Tomo II. Madrid, 1913.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín, Curso de Derecho Mercantíl. Editorial Porrúa. Segunda edición. Tomo I. México, 1952.

SADLER, B.W. Intellectual property protection through international trade.Hous. J. Int'l L., 14 (1991/92)

SERRANO MIGALLON, Fernando. La Propiedad Industrial en México. Editorial Porrúa. Segunda edición. México, 1995

SIGARS-MALINA, L.J. : Free Trade : changes in the legal environment, México and beyond : intellectual property.
Florida Journal of International Law, 7 (1992),

BASES DE DATOS

BARRETT, MARGRETH .-Intellectual property : patents, trademarks and copyright : trade secrets, undeveloped ideas, unfair competition, semiconductor chip protection, right of publicity - Federal and State conflicts
Database: WIPO
Date: 1997

BURGE, DAVID A.-Patent and trademark tactics and practice
Database: WIPO
Date: 1999

CAMPBELL, DENNIS (ED); HARMELING, HUBERT J (ED); KEYZER, ERIC P A (ED).-Trademarks legal and business aspects.
Database: WIPO
Date: 1994

CORNISH, WILLIAM R.-Intellectual property : patents, copyright, trade marks and allied rights
Database: WIPO
Date: 1991

CRISTAL, LISA E (ED); GREENFIELD, NEAL S (ED),-Trademark law and the Internet : issues, case law, and practice tips
Database: WIPO
Date: 1999

CHISUM, DONALD S; JACOBS, MICHAEL A.-World intellectual property guidebook : United States.
Database: WIPO
Date: 1992

DEGNAN, STEPHEN A; NAPPER, BRIAN .-Trade, service, persona marks get big royalties
Database: WIPO

DORR, ROBERT C.-Protecting trade secrets, patents, copyrights, and trademarks
Database: WIPO
Date: 1995

GOLDSCHEIDER, ROBERT.-Licensing Law Handbook 1996-97 : The new companion to licensing negotiations.
Database: WIPO
Date: 1996

GYNGELL, JULIAN; POULTER, ALLAN .-A user's guide to trade marks and passing off
Database: WIPO
Date: 1998

ISAAC, BELINDA.-Brand protection matters
Database: WIPO
Date: 2000

KELLY, DAVID M; GELCHINSKY, JONATHAN M.- Trademarks on the Internet : how does fair use fare?
Database: WIPO

KLEIN, SHELDON H.-New approaches to resolving conflicts between domain names and trademarks.
Database: WIPO

LIU, XIAOHAI.-Reflection on the "Reverse passing off" of trademarks
Database: WIPO

LU, ZHIHUA.-Trademark licensing : an important mode of using registered trademarks
Database: WIPO

MCDONALD, DANIEL W; REICH, JOHN C; BAIN, SCOTT E.-Intellectual property and privacy issues on the Internet
Database: WIPO

MILLER, ARTHUR R; DAVIS, MICHAEL H.-Intellectual property : patents, trademarks, and copyright
Database: WIPO
Date: 1990

MOSTERT, FREDERICK .-International trademark treaties & agreements
Database: WIPO
Date: 1998

OATHOUT, JOHN D.-Trademarks : a guide to the selection, administration, and protection of trademarks in modern business practice
Database: WIPO
Date: 1981

RANGEL-ORTIZ, HORACIO.-Trademarks, generic names and pharmaceuticals in Mexico : the 1997 reform of the Mexican health law
Database: WIPO

RONCAGLIA, PIER LUIGI.-Should we use guns and missiles to protect famous trademarks in Europe?
Database: WIPO

ROSENOER, JONATHAN .-Cyberlaw : the law of Internet.
Database: WIPO
Date: 1996

RUJAS, JAVIER ,-Trade marks : complementary to patents
Database: WIPO

SEIDEL, ARTHUR H.-What the general practitioner should know about trademarks and copyrights
Database: WIPO
Date: 1979

WERKMAN, CASPER J.-Trademarks : their creation, psychology and perception
Database: WIPO
Date: 1974

ZHENG, CHENGSI,-Copying, originality and copyright protection
Database: WIPO

ANEXOS:
I Perfil formativo.
II Temario general.
III Marco jurídico nacional e internacional de la propiedad intelectual.
IV Caso integrador para la evaluación de la competencia.

I PERFIL FORMATIVO.

El estudiante habrá adquirido las competencias pertinentes para reconocer y llenar correctamente los formatos de solicitud y los criterios de presentación de estos ante las oficinas correspondientes para obtener los derechos de propiedad. Sabrá cumplimentar, llenar con pertinencia y seguir los procedimientos que competen a la protección de los diferentes productos, obras o servicios etc. Distinguirá los elementos constitutivos de las reivindicaciones de patentes y podrá investigar sus contenidos en fuentes y bases de datos que dan cuenta del estado de la técnica, lo cual le permitirá reconocer cuando un objeto de creación o materia de investigación incide en el terreno de la innovación. Reconocerá el potencial de la novedad en las obras de creación y en la tecnología en su campo de trabajo; industrial, empresarial o en el desarrollo de la investigación.

II TEMARIO GENERAL.

PROPIEDAD INTELECTUAL II

1. MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SUS ANTECEDENTES EN UN MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL

Antecedentes históricos de la Propiedad Industrial, derechos de autor y los derechos conexos.
Fundamento constitucional de la regulación de los derechos de Propiedad Industrial, derechos de autor, y los derechos conexos.
Instituciones que protegen y gestionan la Propiedad intelectual gubernamentales y no gubernamentales.

2. SIGNOS DISTINTIVOS
(Criterios, formularios, solicitudes, instancias y procedimientos)

Los Signos Distintivos:

- Marcas
  - Tridimensional
  - Marcas de Certificación
- Aviso Comercial
- Nombre Comercial

Principios de Temporalidad, Territorialidad, Especialidad
Excepciones al Principio de Territorialidad

- Marcas Notoriamente Conocidas

El carácter distintivo de las marcas.
Clasificación de las Marcas.

- Productos.
- Servicios.

La solicitud de registro de Marca y Aviso Comercial
La solicitud de publicación de Nombre Comercial
Obligaciones y derechos que se deslindan de un Signo Distintivo.
Limitaciones al ejercicio de los derechos sobre un Signo Distintivo
El examen de Forma en las solicitudes de marcas
El examen de Fondo en las solicitudes de marcas.
Importancia del uso de las Marcas
Transmisión y Vigencia de los derechos:

- Cesión.
- Licencias de Uso.

Las Franquicias

- Obligaciones y derechos.

Motivos de pérdida de los derechos de Marca.

- Causales de Nulidad.
- Causales de Caducidad.
- Causales de Cancelación

Indicaciones Geográficas:

- Denominación de Origen
- Marca Colectiva

Condiciones formales para el reconocimiento de la Denominación de Origen
La autorización para el uso de la Denominación de Origen.
La protección de las marcas a nivel internacional.

- Arreglo de Madrid
- Protocolo de Madrid.
- Convenio de Paris.

3. INVENCIONES

Concepto De Invención.
Figuras de invenciones y objeto de la protección mediante las siguientes figuras:

- Patente de Invención
- Modelo de Utilidad
- Diseño Industrial
- Esquemas de trazados de circuitos integrados.
- Secreto Industrial

La Novedad como requisito indispensable para la protección de Invenciones.
Criterios Para la Patentabilidad; Novedad, Actividad Inventiva, Aplicación Industrial.
Excepciones para obtener una patente en nuestra legislación
Obtención del derecho
Obligaciones y derechos que se deslindan de un derecho de Invenciones
Plazo de protección otorgada a las invenciones.
Elementos que constituyen una solicitud de patente, modelo de utilidad y diseños industriales.
Examen de Forma de una solicitud de invenciones.
Examen de Fondo de una solicitud de invenciones.
Procedimiento de obtención de un título de patente o registro de alguna figura de invenciones.
Cálculo y pago de anualidades por la obtención del titulo o registro.
Causales de Nulidad:

- Supuestos en los que puede nulificarse un título o registro obtenido.

Causales de Caducidad:

- Supuestos en los que caduca un titulo o registro obtenido. (vencimiento de plazo, falta de pago de anualidades).

Las Búsquedas tecnológicas y su importancia.

- Ventajas de la realización de estas búsquedas para la determinación del estado del arte.
- Estrategias de Búsquedas.
- Interpretación de Resultados.

La Protección Internacional de las Invenciones.

- Convenio de Paris.
- Tratado de Cooperación en materia de Patentes (Patent Cooperation Treaty PCT).

La Protección de las Variedades Vegetales.

- Marco Jurídico Fundamental nacional e Internacional.(Ley Federal de Variedades Vegetales, Convención Internacional sobre la Protección de las Variedades Vegetales.)
- Objeto y requisitos de la Protección.
- Plazos de Protección.

Transmisión de Derechos.

- Licenciamientos y Cesiones.
- La Transferencia de Tecnología y su importancia.

4. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Definir al derecho de autor, y así como, identificar su ubicación dentro del marco de la Propiedad Intelectual.
Definir el concepto de originalidad.
Concepto de obra y su clasificación.
Como se adquiere una protección por derechos de autor.
Clasificación de los derechos de autor:

- Derecho Patrimonial.
- Derecho Moral.

Derechos que goza el titular de un derecho de autor:
Limitaciones a los derechos de autor.

Concepto de derechos conexos y la importancia de su protección.
Artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de Fonogramas, y organismos de radiodifusión
Derechos que goza el titular de los derechos conexos y su relación con los derechos de autor.
Limitaciones de los derechos conexos.
Las Reservas de Derechos
La Gestión Colectiva de los Derechos de Autor.
Las Sociedades de Gestión colectiva.
El convenio de Berna
El tratado de la OMPI sobre interpretaciones, ejecución y fonogramas 1996 (WPPT).

III MARCO JURIDICO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(ultima reforma del 2002)

- Ley de Propiedad Industrial
(D.O.F. 27 de junio de 1991; reformas D.O.F. 2 de agosto de 1994; 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999 y 26 de enero de 2004)

- Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial
(D.O.F. 23 de noviembre de 1994; reformas D.O.F. 10 de septiembre de 2002 y 19 de septiembre de 2003)

- Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
(D.O.F. 14 de diciembre de 1999; reformas D.O.F. 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004 que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004)

- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
(D.O.F. 27 de diciembre de 1999; reformas D.O.F. 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004) (Nota Aclaratoria publicada en el D.O.F. 4 de agosto de 2004)

- Acuerdo que establecen las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
(D.O.F. 14 de diciembre de 1994, reforma 22 de marzo de 1999)

- Ley Federal de Variedades Vegetales
(D.O.F. 25 de octubre de 1996

- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales
(D.O.F. 24 de septiembre de 1998)

- Ley Federal del Derecho de Autor
(D.O.F. 24 de diciembre de 1996; reformas D.O.F. 19 de mayo de 1997 y 23 de julio de 2003)

- Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor
(D.O.F. 22 de mayo de 1998)

- Código Penal Federal
(reforma D.O.F. 24 de diciembre de 1996, 19 de mayo de 1997 y 17 de mayo de 1999)

- Ley Aduanera
(D.O.F. 15 de diciembre de 1996)

MARCO JURIDICO INTERNACIONAL EN PROPIEDAD INTELECTUAL

- Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial

(Acta de Estocolmo de 1967)
Adoptado el 14 de julio de 1967
Vigente en México desde el 26 de julio de 1976

- Arreglo de Lisboa Relativo a la Protección de la Denominaciones de Origen y el Registro Internacional de 1958

(Acta de Estocolmo 1967)
Adoptado el 14 de julio de 1967
Vigente en México desde el 26 de enero de 2001

- Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas de 1957

Adoptado el 15 de junio de 1957
Vigente en México desde el 21 de marzo de 2001

- Reglamento del Arreglo de Lisboa Relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional

(Acta de Lisboa)
Adoptado el 31 de octubre de 1958
Vigente en México desde el 25 de septiembre de 1966

- Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y los Modelos Industriales de 1968

Adoptado el 8 de octubre de 1968
Vigente en México desde el 26 de enero de 2001

- Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

Adoptado el 19 de junio de 1970
Vigente en México desde el 1 de enero de 1995

- Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes de 1971

Adoptado el 24 de marzo de 1971
Vigente en México a partir del 26 de enero de 2001

- Convención Internacional sobre las Protección de Variedades Vegetales (UPOV)

(Acta de 1978)
Adoptado el 2 de diciembre de 1961
Vigente en México desde el 9 de agosto de 1997

- Acuerdo entre México y la Unión Europea Concerniente al Reconocimiento Mutuo y Protección de las Denominaciones en el Sector de las Bebidas Espirituosas

Firmado el 27 de mayo de 1997
Vigente en México desde el 28 de agosto de 1997

- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Relacionados con el Comercio (ADPIC)

(Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial de Comercio)
Firmado el 15 de abril de 1994
Vigente en México desde el 1 enero de 2000

- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

Adoptado el 24 de julio de 1971
Vigente en México desde el 24 de enero de 1975

- Convenio de Roma sobre la Protección de los Artistas Interpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas, y los Organismos de Radiodifusión.

Adoptado el 26 de octubre de 1961
Vigente en México desde el 27 de mayo de 1964

- Convenio de Ginebra para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no autorizada de sus Fonogramas.

Adoptado el 29 de octubre de 1971
Vigente en México desde el 8 de febrero de 1974

- Tratado de la OMPI sobre derechos de autor

Adoptado el 20 de diciembre de 1996
México es país signatario y ya lo ratificó, pero el tratado aún no entra en vigor

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN EL QUE SE INSERTO UN CAPITULO ESPECIAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Canada, Estados Unidos y México (TLCAN)

(Sexta Parte, Capítulo XVII Propiedad Intelectual)
Firmado el 17 de diciembre de 1992
Decreto aprobatorio publicado en el DOF el 8 de diciembre de 1993
Decreto promulgatorio publicado en el DOF el 20 de diciembre de 1993
Vigente en México desde el 1 de enero de 1994

- Tratado de Libre Comercio del Grupo de Tres (G3) Integrado Colombia y Venezuela

(Capítulo XVIII Propiedad Intelectual)
Firmado el 13 de junio de 1994
Decreto aprobatorio publicado en el DOF el 16 de diciembre de 1994
Decreto promulgatorio publicado en el DOF el 9 de enero de 1995
Vigente en México desde el 1 de enero de 1995

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Chile

(Capítulo XV Propiedad Intelectual)
Firmado el 17 de abril de 1998
Decreto aprobatorio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1998
Decreto promulgatorio publicado en el DOF el 28 de julio de 1999
Vigente en México desde el 30 de julio de 1999

- Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea

Firmado el 23 y 24 de febrero del 2000
Vigente en México desde el 1 de octubre de 2000

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA. European Free Trade Association) Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein. Capítulo VI. Propiedad Intelectual,

Firmado el 27 de noviembre del 2000
Entrada en vigor para Islandia y México el 1 de octubre de 2001
Entrada en vigor para el Principado de Liechtenstein 1 de noviembre de 2001

- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre Estados Unidos Mexicanos y Japón

Firmado el 17 de septiembre de 2004
En espera de la aprobación del Senado de la República

Ejercicios:
Caso integrador.

IV CASO INTEGRADOR PARA LA EVALUACION DE LA COMPETENCIA

Alternativa a)

1. Arturo ha compuesto la música y la letra de cuatro canciones para ser interpretadas por un cantante acompañado de un guitarrista. Arturo es nacional de un país miembro del Convenio de Berna. Quiere asegurarse de que nadie vaya a utilizar sus composiciones sin su permiso en el extranjero, concretamente en otros países miembros del Convenio de Berna. Un amigo le ha dicho que para obtener la protección de sus derechos sobre todas las canciones, debe registrarlas en las *oficinas nacionales de derecho de autor.*

A los fines de la exposición, le rogamos tenga en cuenta que el país del que Arturo es nacional no tiene una tradición jurídica de Derecho consuetudinario.

Arturo querría saber lo siguiente:

1) ¿Está usted de acuerdo con el consejo que le ha dado su amigo? (3 puntos)

2) ¿Le habría usted respondido lo mismo si Arturo hubiera escrito una novela en vez de las canciones? (1 puntos)

3) Le rogamos describa la situación en su país respecto al registro de obras y los efectos de ese registro en la protección. (4 puntos)

2. En el ejemplo anterior, ¿para cuáles de las actividades enumeradas a continuación, en caso fueran realizadas por otra persona, sería o no necesario el consentimiento de Arturo? Explique en cada caso por qué:

a) traducir las letras de las canciones al francés; (4 puntos)

b) silbar y cantar las canciones en una fiesta, en casa, con algunos miembros de la familia y unos cuantos amigos íntimos; (4 puntos)

c) citar, en un artículo escrito por un periodista y publicado en una revista, pequeños fragmentos de la letra de una de las canciones en una reseña sobre el CD de las canciones. En el artículo se hace mención del nombre de Arturo como autor. (4 puntos)

3.

3.1 En el ejemplo anterior, ¿durante cuánto tiempo gozarán de protección las canciones de Arturo de conformidad con el Convenio de Berna? Elija alguna de las siguientes opciones: (2.5 puntos)

Las canciones gozan de protección:

a) durante un período mínimo de 50 años después de su creación;

b) durante la vida de Arturo;

c) durante un período mínimo de 25 años después de la muerte de Arturo;

d) durante un período mínimo de 50 años después de la muerte de Arturo

e) durante la vida de su esposa en el caso de que le sobreviva.

3.2 Le rogamos describa la situación en su país respecto a la duración de la protección que se aplica a las obras. (2.5 puntos)

4. Arturo ha autorizado a una compañía de discos (ZEUS) a producir y fabricar un disco compacto en el que grabará sus canciones. Para ese fin la compañía de discos ha contratado a un afamado guitarrista (Fernando) y a un conocido cantante (Ricardo).

4.1 ¿En cuál de los siguientes tratados internacionales se contempla la protección para la compañía Zeus, así como para Ricardo y Fernando? Explique por qué. (2 puntos)

a) La Convención de Roma

b) El Convenio de Berna

c) El WPPT (Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas)

d) El Acuerdo sobre los ADPIC

e) El Convenio de París

4.2 Explique por qué los otros tratados no son de aplicación para la compañía Zeus, Ricardo y Fernando. (2 puntos)

4.3 ¿Qué derechos existen en términos generales para la compañía Zeus, Ricardo y Fernando? (5 puntos)

4.4 ¿Qué duración de la protección se establece en el Acuerdo sobre los ADPIC para la compañía Zeus, Ricardo y Fernando? (3 puntos)

5. La compañía de discos Zeus es una empresa joven y de reciente creación, especializada en descubrir nuevos talentos. Hasta la fecha ha tenido bastante éxito y sus discos se venden bien. La compañía está interesada en proteger el nombre "ZEUS" respecto a todos los discos que comercializa y que para muchos se ha convertido en un sinónimo de calidad.

a) ¿Qué le aconsejaría a la compañía para proteger el nombre "ZEUS"? (2 puntos)

b) ¿Cree que el nombre "ZEUS", que se utiliza en los discos compactos, cumpliría los requisitos necesarios para proceder a su registro como marca? Le rogamos justifique sus respuestas. (5 puntos)

c) Describa cómo se protegen las marcas en su país, aportando las referencias apropiadas. (4 puntos)

6. El titular de la marca "ZEUS" tiene el propósito de vender sus discos en el extranjero y desearía registrar la marca en otros diez países. Es nacional de un país miembro del Arreglo de Madrid. Ocho de los países en los que quería registrar su marca son también miembros del Arreglo de Madrid, pero los otros dos, no.

a) ¿Qué procedimiento ha de seguir para obtener la protección en el extranjero, en países que no son parte en el Arreglo de Madrid? (2 puntos)

b) ¿Cómo podría obtener protección internacional en los otros ocho países. (3 puntos)

c) ¿Qué función desempeña la Oficina Internacional de la OMPI en el registro internacional de marcas? (3 puntos)

d) Una vez que la Oficina Internacional de la OMPI haya registrado la marca "ZEUS" y haya transmitido dicho registro a los ocho países designados, ¿el registro de la marca será automático en esos países? (2 puntos)

7. Philip ha desarrollado un nuevo proceso de fabricación de discos compactos que mejora en un 20% la calidad del sonido grabado. Se han alcanzado estos resultados tras meses de una extenuante labor de investigación. Ninguna otra tecnología de las existentes en el mercado da unos resultados tan buenos en cuanto a claridad y profundidad del sonido. Se considera que este proceso constituye un avance importante en la tecnología de fabricación de discos compactos. Philip quería saber lo siguiente:

a) ¿Cree usted que en este caso Philip podría obtener una patente para proteger su invención? Explique por qué. (5 puntos)

b) Si quisiera proteger su invención en todo el mundo, ¿podría obtener una patente mundial? (3 puntos)

c) Le rogamos explique cómo puede obtenerse la protección internacional. (3 puntos)

8. Philip ha inventado también un nuevo dispositivo con el que se pueden limpiar 10 discos compactos en un minuto. Se llama "limpiador de CD ++". Está listo para su fabricación. Se trata de un dispositivo que, además de ser práctico, resulta atractivo a la vista. Tiene una forma especial que lo distingue de otros dispositivos o aparatos similares que se encuentran en el mercado. Philip quería proteger la forma de su limpiador de discos compactos.

a) ¿Qué le aconsejaría? (2 puntos)

b) ¿Qué condiciones habría que tener en cuenta antes de solicitar la protección, y piensa usted que se cumplen esas condiciones en este caso? (5 puntos)

c) Describa la manera mediante la cual Philip podría proteger mejor su derecho si tiene intención de vender el producto en todo el mundo. (4 puntos)

9. El nuevo dispositivo está en el mercado, es muy apreciado por los consumidores y se vende bien. Sin embargo, algunas empresas de la competencia no están muy contentas con este éxito, pues ven bajar sus propias ventas. Una empresa (A) ha lanzado un anuncio en televisión en el que transmite el mensaje

de que el "Limpiador de CD ++" estropea los discos y no es adecuado. Estas afirmaciones son falsas. Además, la empresa A afirma que sus productos son más fiables que aquellos desarrollados por Philip.

a) ¿Cómo describiría usted los actos de la empresa A en el contexto de la legislación relativa a la competencia desleal? (3 puntos)

b) ¿Se contemplan estos actos en el Convenio de París? Explique por qué. (3 puntos)

c) ¿Cree usted que Philip tiene fundamentos jurídicos para presentar una demanda contra estos actos? Le rogamos justifique su respuesta. (4 puntos)

10. Andrada Titifia, un reputado obtentor, quería asesorarse sobre la nueva variedad de maíz que ha creado, antes de sacarla al mercado. Esta nueva variedad de maíz es resistente a los insectos. Andrada quería saber cómo protegerla. Le rogamos tenga en cuenta que, a los fines de este examen y de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, las variedades vegetales nuevas sólo gozan de protección mediante un sistema *sui generis*.
a) ¿Qué condiciones debe cumplir la nueva variedad de maíz para optar a la protección? (3 puntos)
b) Si se le concede la protección, ¿qué acciones no podrán ser realizadas por terceros sin el consentimiento de Andrada? Explique por qué. (4 puntos)
c) ¿Cuánto dura la protección? (3 puntos).

Caso integrador elaborado por
© 2004 , Hector Valdez
Todos Los Derechos Reservados.

Alternativa b)

El caso integrador depende del tipo de profesión que se desarrolle en cada Centro Universitario.

Caso integrador 1 (CUCEA, CUSH). Tratado de Berna y Convenio de Paris.
a. Conocer los procedimientos de protección directa, mediante el apoyo del registro del conocimiento (creaciones); o cualquier otro procedimiento valido comprobatorio de la autoría.
- Realizar una protección directa mediante la leyenda correspondiente (Derechos reservados © copyright, nombre del autor, dirección, año primera publicación y país; Prohibida la reproducción total o parcial; Todos los derechos reservados. Art. 17 LFDA (leyenda legal para obras protegidas que se publiquen).
- Presentar otros procedimientos o acciones que permitan proteger los derechos de autor.
- Discutir los pros y contras de los procedimientos utilizados para proteger los Derechos de Autor.

b. Estudiar casos de protección de innovaciones de acuerdo a su naturaleza (invenciones, signos distintivos y variedades vegetales- Patente; Modelo de Utilidad; Diseño Industrial: Dibujo y Modelo; Circuitos Integrados y Secretos Industriales; Marca, Nombre; Aviso Comercial).
-Búsqueda de información relacionada.
- Re-redacción de reivindicaciones de invenciones ya protegidas.
- Establecer las actividades para la protección de un secreto industrial.
- Establecer las actividades para la protección de un signo distintivo: marca (Corona, Coca-Cola, etc.), aviso comercial
- Establecer las actividades para llevar a cabo el registro de una variedad vegetal.

Caso integrador elaborado por
© 2004 , Dr. Carlos Ramírez.
Todos Los Derechos Reservados.

Responsable del documento.
Unidad de Vinculación y Difusión Científica.
Lizzette Donath de la Peña.